



Ayuntamiento
de
PUNTAGORDA

Provincia de S/C de Tenerife

ANUNCIO

Por medio del presente, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, por acuerdo de 25 de mayo de 2026, aprobó las bases y la convocatoria de ayudas económicas para el desplazamiento de estudiantes universitarios y de ciclos de grado medio y superior de Formación Profesional para el curso académico 2025/2026, que cursen sus estudios fuera de la isla de La Palma, y empadronados en el Municipio de Puntagorda.

La solicitud deberá realizarse en el Anexo I y acompañarse de la documentación referida en dichas bases, así como de los anexos II al IV y se encuentran en las oficinas generales del Ayuntamiento, sito en la Avenida de la Constitución nº 4, 38789 Puntagorda, y en la página web de la Corporación, www.puntagorda.es.

Así mismo se hace constar que el plazo de presentación de solicitudes será de **VEINTE (20) DIAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Puntagorda a 1 de junio de 2.026.

EL ALCALDE,

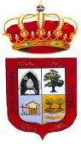
Fdo.- Vicente Rodríguez Lorenzo.-

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Ayuntamiento de Puntagorda

Avda. de La Constitución, nº 4, Puntagorda C.P. 38789 – (Santa Cruz de Tenerife). Tlf.: 922493077 – Fax: 922493364





Ayuntamiento
de
PUNTAGORDA

Provincia de S/C de Tenerife

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESPLAZAMIENTO Y
ALOJAMIENTO PARA ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA
CURSO 2025-2026**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 27 de la Constitución reconoce el derecho a la educación a todas las personas, derivándose de él la responsabilidad de los poderes públicos para su consecución y poder atender las necesidades educativas que surjan de tal derecho. Comoquiera que las necesidades son grandes y los recursos limitados, otras Administraciones hacen un esfuerzo para compensar los gastos derivados del desplazamiento fuera de la isla de residencia, y complementarlos.

El Ayuntamiento de Puntagorda consciente de que se tienen que establecer medidas para compensar el hecho de la insularidad en materia educativa y, así, corregir las desigualdades o los desequilibrios entre los estudiantes de la isla de La Palma y los del resto de España, tiene la voluntad de compensar el coste económico que supone estudiar fuera del lugar de residencia de los estudiantes de Puntagorda, siempre teniendo en cuenta que en nuestra isla todavía no hay una oferta universitaria y de ciclos de formación profesional amplia y que el hecho de la insularidad comporta un mayor coste para las personas que tienen que vivir fuera de su lugar habitual de residencia y se tienen que trasladar.

En las presentes bases se establecen las condiciones para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a todos los estudiantes residentes en el Municipio de Puntagorda que cursen estudios universitarios o de postgrado, módulos de formación profesional en Centros Educativos y Máster oficiales de modalidad presencial de Gran Canaria, Tenerife, Península o Extranjero.

La obtención de la misma estará sujeta al cumplimiento de los requisitos contemplados en las presentes bases:

BASES

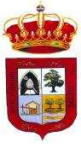
Artículo 1. Objeto.

1. Es objeto de esta convocatoria conceder ayudas, para el curso académico 2025-2026, al alumnado residente en Puntagorda para compensar parte del coste del desplazamiento que supone a estos estudiantes salir fuera de la isla para realizar estudios

Ayuntamiento de Puntagorda

Avda. de La Constitución, nº 4, Puntagorda C.P. 38789 – (Santa Cruz de Tenerife). Tlf.: 922493077 – Fax: 922493364





Ayuntamiento
de
PUNTAGORDA

Provincia de S/C de Tenerife

con título de carácter oficial, con carácter presencial y con validez en todo el Estado español.

2.- Ayudas al transporte destinadas a todos los estudiantes empadronados y residentes en el Municipio que cursen:

- Estudios universitarios :o de postgrado, master Universitario presenciales, en alguna de las restantes Islas de la Comunidad Autónoma de Canarias, resto de España o extranjero.
- Formación profesional, enseñanzas artísticas, idiomas y deportivas. Podrán ser valoradas otras solicitudes para la realización de otros estudios siempre que estos estén homologados, sean convalidables o sean reconocidos oficialmente por las Autoridades Educativas de las que aquellos dependan, de acuerdo a los criterios especificados en la normativa reguladora en vigor, y siempre que se acredite que no se disponga en su localidad de residencia de para poder cursar dichos estudios o en una localidad próxima por no permitir los medios de comunicación de la zona el acceso diario.

Artículo 2.- Dotación presupuestaria

- La dotación económica de la presente convocatoria consignada en el presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2026, en la aplicación presupuestaria “Ayudas a estudiantes” asciende a un máximo total de 20.000,00 euros. (veinte mil euros).

Se concederán ayudas hasta agotar la citada partida, teniendo prioridad aquellos estudiantes que obtengan mayor puntuación aplicando los criterios de valoración establecidos en las bases.

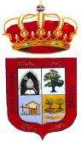
Artículo 3.- Requisitos de los solicitantes y forma de acreditarlos, así como documentación que debe acompañarse a la petición.

Para optar a ser beneficiario/a de las ayudas previstas en esta convocatoria, los estudiantes solicitantes tendrán que cumplir los siguientes requisitos en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

a.- Ser español o comunitario y tener residencia habitual e ininterrumpida en el Municipio de Puntagorda con una antigüedad de, al menos SEIS(6) MESES antes de la publicación de la presente convocatoria.

b.- Estar matriculado durante el presente curso escolar en Centros de Enseñanza Públicos o Privados autorizados por organismos públicos con competencia educativa.





Artículo 4. Solicitud, plazo de presentación y documentación

1. La solicitud para la participación en la presente convocatoria se presentará en un plazo de **VEINTE DIAS HÁBILES** (20) contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. - Dicha solicitud habrá de formalizarse de la siguiente forma:

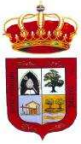
A) La solicitud se podrá presentar en la Oficina de Registro del Iltre. Ayuntamiento de Puntagorda. Asimismo, se podrá emplear cualquiera de los medios previstos en los artículos 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

B) La solicitud, Anexo I, habrá de venir acompañada de la documentación establecida a continuación, que deberá aportarse en documento original o copia debidamente compulsada:

3. La presentación de la solicitud implica:

- a) La asunción de cuantas obligaciones se deriven de lo dispuesto en la presente convocatoria y de lo previsto en cuantas normas resulten de aplicación.
- b) La aceptación de la ayuda en caso de resultar beneficiario/a, por lo que no será necesaria la aceptación expresa de la misma.
- c) La autorización necesaria al Ayuntamiento de Puntagorda para recabar la información, y a publicar en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento todos aquellos datos personales relativos a su identidad que resulten imprescindibles para la realización de todo el procedimiento administrativo.
- d) Los distintos documentos que deban presentarse por los/as interesados/as, vendrán redactados siempre en castellano y, si lo estuvieren en otro idioma, para ser válidos y surtir efectos, deberán necesariamente, acompañarse de las correspondientes traducciones oficiales realizadas por un intérprete jurado.
- e) La falsedad de los datos contenidos en la solicitud o en cualquiera de sus documentos (Anexos y/o documentación presentada) supondrá la obligación de reintegrar la ayuda obtenida y la pérdida del derecho a obtener esta ayuda





Ayuntamiento
de
PUNTAGORDA

Provincia de S/C de Tenerife

en las convocatorias de los años académicos 2026-2027 y 2027-2028, a los efectos previstos en el régimen de sanciones establecido en los artículos 59 y siguientes de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Artículo 5.- Documentación exigida:

- Solicitud debidamente cumplimentada. (El modelo figura como Anexo I a la presentes bases).

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.

- Fotocopia compulsada de la matrícula del curso 2025/2026 y del comprobante bancario (documento de ingreso o abono de tasas académicas) de haber abonado la matrícula.

-Justificante de pago de matrícula.

- Certificado de empadronamiento en Puntagorda (será expedido de oficio por el Ayuntamiento, sin que sea preciso que sea solicitado por el interesado).

- Declaraciones responsables (Anexo II, III y IV que figuran adjuntos a las presentes bases)..

- Alta de terceros. (El modelo figura como Anexo V a las presentes bases).

-Declaración de la renta o documentación acreditativa de ingresos de toda la unidad familiar.

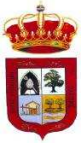
- En su caso, contrato de alquiler, residencia o documento acreditativo de alojamiento.

En caso de no estar obligado a presentar dicha declaración, se deberán acreditar mediante documentos los ingresos obtenidos (pensiones, prestaciones por desempleo, etc), y que se encuentran exentos de la obligación de declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 6. Causas de exclusión

Son causas de exclusión y no se baremarán, y por tanto no podrán obtener ayuda, aquellas solicitudes en que concurra cualquiera de estos supuestos:





Ayuntamiento
de
PUNTAGORDA

Provincia de S/C de Tenerife

1. Los/as solicitantes que no cumplan los requisitos de residencia, académicos y otros requisitos recogidos en las presentes bases.

2. Los/as solicitantes que no aporten toda la documentación requerida, una vez cumplido el trámite previsto en el artículo cuarto de esta convocatoria, o en cualquier momento de la instrucción del expediente.

3. Los/as solicitantes que no cumplan el resto de obligaciones establecidas en estas bases.

Artículo 7. Subsanación y mejora de la solicitud

Dentro del plazo de 30 días naturales, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento de Puntagorda dará a conocer, mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web www.puntagorda.es, una lista en la cual se requerirá a las personas interesadas para que en el plazo de 10 días hábiles, si la solicitud y/o la documentación tiene algún defecto, la subsanen de acuerdo con lo que dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y se les advertirá que, en el caso de que no lo hagan, se considerará desestimada su petición.

La lista de subsanación contendrá la siguiente información: Nombre y apellidos, DNI y detalle de las subsanaciones a realizar.

El plazo para subsanar comenzará a contar el día después de haber publicado dicha lista de subsanación y, asimismo, las personas solicitantes también podrán alegar lo que consideren oportuno.

Artículo 8. Protección de datos

Los datos recogidos en la solicitud y la documentación adjunta, así como las que se deriven del procedimiento para la resolución, se tratarán de acuerdo con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal.

Artículo 9. Instrucción y resolución

1. El Ayuntamiento de Puntagorda será el competente para instruir este procedimiento de tramitación de las solicitudes, en régimen de concurrencia competitiva.





Ayuntamiento
de
PUNTAGORDA

Provincia de S/C de Tenerife

2. El órgano instructor que recae sobre la Secretaría General, podrá requerir, en cualquier momento de la tramitación de este expediente, los documentos complementarios que se consideren necesarios para tener conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso, al efecto de garantizar la inversión correcta de los recursos presupuestarios destinados a las ayudas.

3. Una vez que el órgano instructor haya recibido y revisado la documentación presentada para subsanar las alegaciones presentadas, la Comisión Evaluadora se debe reunir para elaborar un informe que ha de servir de base para la resolución de las ayudas.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe con el resultado de la evaluación en el que se recogerá:

La relación de solicitudes estimadas, su cuantía y el cumplimiento de los requisitos.

La relación de las solicitudes desestimadas y el motivo de desestimación.

4. Con fundamento en la propuesta del órgano instructor y en el informe de la Comisión de Evaluación, las ayudas se concederán, por resolución de la Alcaldía Presidencia, que expresará las personas beneficiarias y la cuantía de la ayuda e, igualmente, si es el caso, en las personas excluidas se indicará la causa de exclusión.

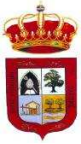
5. La concesión de las mismas se realizará mediante la distribución del crédito existente, entre todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en estas bases y de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración.

6. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de 5 meses a contar desde el día siguiente a aquél en el que finaliza el plazo de presentación de solicitudes. Los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, si transcurrido dicho plazo no se hubiere publicado la dictado resolución expresa.

Artículo 10. Cuantía

1. La distribución de los fondos existentes en la aplicación presupuestaria que sirve de base a esta convocatoria, se hará en virtud del número de total de puntos obtenidos por los solicitantes, fijando una cuantía mínima de **TRESCIENTOS EUROS, y una cuantía máxima de MIL DOSCIENTOS EUROS**





Ayuntamiento
de
PUNTAGORDA

Provincia de S/C de Tenerife

2. Las cuantías, en función de los puntos serán:

* Solicitudes con 1 o 2 puntos, o pertenecientes a rentas familiares más altas dentro de los límites establecidos: ayuda mínima garantizada de 300,00 euros.

* Solicitudes con 3 o 4 puntos y rentas familiares medias: entre 700,00 y 1.000,00 euros.

* Solicitudes con 5 o 6 puntos y rentas familiares bajas: hasta un máximo de 1.200,00 euros.

3. En ningún caso podrán concederse ayudas a solicitudes que superen los límites de renta establecidos en la convocatoria.

Artículo 11. Evaluación

El órgano colegiado designado al efecto tendrá en consideración los siguientes criterios de selección, a los efectos de valoración y puntuación final de los/as solicitantes hasta una **puntuación máxima de 6,00 puntos.**

Artículo 12.- Criterio de valoración de las solicitudes.

1.- Las ayudas económicas a conceder conforme a las bases específicas se determinarán teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

a) Ayudas al transporte en función del lugar donde se realizan los estudios:

(Se valora el coste del desplazamiento)

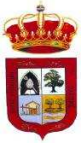
- Ayudas al transporte para estudios en la provincia de Santa de Tenerife: 1,5 puntos.
- Ayudas al transporte para estudios en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria: 2 puntos.
- Ayudas al transporte para estudios en Península y extranjero: 3 puntos.

b) Ayudas a los gastos de alojamiento acreditados:

* Con gastos de alojamiento acreditados: **2 puntos.**

* Sin gastos de alojamiento acreditados: **0 puntos.**





Ayuntamiento
de
PUNTAGORDA

Provincia de S/C de Tenerife

c) Compatibilidad con otras ayudas:

* No haber recibido ayudas para la misma finalidad: **1 punto.**

* Haber recibido ayudas para la misma finalidad: **0 puntos.**

Artículo 13.- Criterio económicos de valoración de las solicitudes.

1.- Todas las solicitudes que sobrepasen el umbral económico estipulado por el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), cuyo baremo anual establecido para 2.026 es de 7.200,00 € en doce pagas por persona, tendrán el mínimo establecido en el artículo 10 de estas bases, siempre y cuando hayan aportado la documentación exigida en el artículo 5 de estas bases..

UNIDAD FAMILIAR	IPREM multiplicado por	SALARIO MÁXIMO ANUAL
2 miembros	X 5	36.000,00 €
3 miembros	X 6	43.200,00 €
4 miembros	X 6.5	32.400,00 €
5 miembros	X 7	50.400,00 €
6 miembros	X 5.5	54.000.,00 €
A partir de 7 miembros	X 8	57.600,00 €

Todas las situaciones deberán ir acompañadas de la documentación correspondiente que acredite dicha situación.

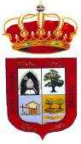
Artículo 14. Comisión Evaluadora

1. La Comisión Evaluadora es el órgano colegiado al cual corresponden las funciones siguientes:

a) Evaluar y calificar las solicitudes, de acuerdo con los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria.

b) Emitir un informe que ha de servir de base para elaborar la propuesta de resolución.





Ayuntamiento
de
PUNTAGORDA

Provincia de S/C de Tenerife

2. La Comisión Evaluadora estará integrada por la Concejala de Educación que actuará como Presidente, la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales, la Técnica de Inserción del mismo Departamento, y un Técnico de la Agencia de Desarrollo Local, que actuarán como vocales, y un funcionario que actuará de secretario de la Comisión.

3. La Comisión Evaluadora emitirá un informe con el resultado de la evaluación en el que se recogerá:

La relación de solicitudes estimadas, su cuantía y el cumplimiento de los requisitos.

La relación de las solicitudes desestimadas y el motivo de desestimación.

Artículo 15. Pago

Las ayudas que otorgue el Ayuntamiento de Puntagorda se harán efectivas mediante transferencia bancaria.

Artículo 16. Compatibilidad

La presente ayuda económica es compatible con cualquier otra ayuda económica o subvención, concedida por organismos públicos o privados para el mismo objeto, y no podrá superar el importe del gasto realizado por el beneficiario por el concepto objeto de la ayuda.

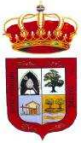
Artículo 17. Publicidad

1. De conformidad con lo que establece el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del Procedimiento Administrativo Común la resolución del expediente de concesión de ayudas por desplazamiento se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.puntagorda.es

2. Por lo que se refiere a las personas beneficiarias de la ayuda de desplazamiento, se expresará el DNI y la cantidad concedida. Respecto a las personas excluidas, se expresarán el DNI y la causa de exclusión.

Artículo 18. Obligaciones de las personas beneficiarias





Ayuntamiento
de
PUNTAGORDA

Provincia de S/C de Tenerife

1. Las personas beneficiarias de las ayudas quedarán sometidas al régimen de obligaciones, intervenciones y sanciones que establecen la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y cualquier otra normativa que sea de aplicación.

2. Así mismo los beneficiarios deberán presentar justificación de la ayuda recibida en el plazo de tres meses a partir del abono de la misma, con los documentos que acrediten el gasto.

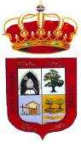
3. El incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias y la alteración substancial de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, el reintegro de las ayudas concedidas y la aplicación del régimen de infracciones y sanciones, todo esto en aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 19. Régimen de recursos

Las resoluciones de la Alcaldía Presidencia ponen fin a la vía administrativa y se podrá interponer el Recurso potestativo de Reposición ante la misma autoridad que lo dictó en el plazo de UN (1) MES contado desde el día siguiente al de la publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puntagorda y en la página web www.puntagorda.es.

Contra la resolución del recurso potestativo de reposición, o en su defecto se podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES) contados de la misma manera, directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife”.





Ayuntamiento
de
PUNTAGORDA

Provincia de S/C de Tenerife

ANEXO I

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE
PUNTAGORDA PARA EL CURSO 2025-2026**

DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellidos: _____

DNI.: _____

Fecha de nacimiento: _____

Dirección del declarante a efecto de notificaciones y
localización: _____

Teléfonos de contacto: _____

MANIFIESTA:

Que enterad@ de la convocatoria de ayudas por desplazamiento para cursar estudios universitarios, de ciclos formativos de grado medio o de grado superior, siempre que no puedan cursarse en la isla de La Palma, y excepcionalmente ciclos formativos de grado medio y de grado superior, cuando también se impartan en la isla, pero el estudiante no haya podido obtener plaza, todos de carácter presencial, durante el año académico 2025-2026. Y así hago constar:

Primero.- Qué los miembros de la unidad familiar son:

Nombre	Parentesco	DNI	Fecha de Nacimiento

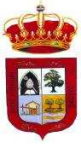
Segundo.- Qué sus **DATOS ACADÈMICOS** son:

Cursa _____ núm. de asignaturas o créditos en que se ha matriculado.

Ayuntamiento de Puntagorda

Avda. de La Constitución, nº 4, Puntagorda C.P. 38789 – (Santa Cruz de Tenerife). Tlf.: 922493077 – Fax: 922493364





Ayuntamiento
de
PUNTAGORDA

Provincia de S/C de Tenerife

Universidad o centro en el cual los cursa

Localidad de la universidad o del centro

SOLICITO la concesión de una ayuda a estudiantes residentes en Puntagorda que cursan estudios presenciales fuera de La Palma.

Documentación adjunta:

- Fotocopia compulsada del DNI en vigor.
- En el caso de alumnado extranjero: fotocopia compulsada del pasaporte, del NIE y/o de la tarjeta de residencia.
- Documentación original expedida por la secretaría del centro donde se cursan los estudios (o fotocopia compulsada por el mismo centro educativo):
 - a)* la matrícula del curso 2025-2026 y
 - b)* la carga lectiva de la titulación y la duración en años (plan de estudios).
- Alta a terceros
- Declaración responsable de ingresos económicos de la Unidad Familiar (Anexo II).
- Declaración responsable de haber solicitado o no otras ayudas (Anexo III a las presentes bases).
- Declaración responsable en relación con el cumplimiento de requisitos diversos de estas bases (Anexo IV).
- Resolución de concesión o de denegación de otras ayudas solicitadas a otra administración o entidad pública o privada

AUTORIZO la publicación en el tablón de anuncios/pág. web del Ayuntamiento de Puntagorda de aquellos datos personales relativos a mi identidad que resulten imprescindibles para la realización de todo el procedimiento administrativo.

DECLARO que quedo informado/a que todos mis datos personales facilitados en la presente solicitud quedan incluidos en un fichero creado bajo responsabilidad del

Ayuntamiento de Puntagorda

Avda. de La Constitución, nº 4, Puntagorda C.P. 38789 – (Santa Cruz de Tenerife). Tlf.: 922493077 – Fax: 922493364





Ayuntamiento
de
PUNTAGORDA

Provincia de S/C de Tenerife

Ayuntamiento de Puntagorda con la exclusiva finalidad de valorar las solicitudes de ayudas a estudiantes para el curso académico 2024-2025.

Asimismo, quedo informado/a también de la posibilidad de ejercer, en relación con mis datos personales, los derechos de acceso, de rectificación, de cancelación y de oposición por medio de escrito dirigido al Ayuntamiento de Puntagorda, Avda. de la Constitución nº 4; 38789 Puntagorda, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

(Firma)

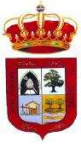
Puntagorda , _____ de _____ de 202_____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA

Ayuntamiento de Puntagorda

Avda. de La Constitución, nº 4, Puntagorda C.P. 38789 – (Santa Cruz de Tenerife). Tlf.: 922493077 – Fax: 922493364





Ayuntamiento
de
PUNTAGORDA

Provincia de S/C de Tenerife

ANEXO II

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE
PUNTAGORDA PARA EL CURSO 2025-2026**

Declaración responsable (rellenada y firmada por la persona solicitante)

D. _____, mayor de edad, con domicilio en
_____, núm. _____, de _____, y
con DNI / NIF _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE:

Primero.- Las circunstancias económicas de los miembros de la Unidad Familiar computables son los siguientes:

Nombre	Concepto	Importe	Empleado/ desempleado	Vivienda Propia

Segundo.- Que se acompaña copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2025 o en su caso certificación negativa de no estar.

Tercero.- Que es cierta y completa la información que se hace constar en este Anexo.

Cuarto.- Que me comprometo a comunicar por escrito al Ayuntamiento de Puntagorda las variaciones que se produzcan en la situación económica de la Unidad Familiar hasta tanto no se resuelva la presente convocatoria.

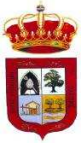
Puntagorda, _____ de _____ de 202__

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA.

Ayuntamiento de Puntagorda

Avda. de La Constitución, nº 4, Puntagorda C.P. 38789 – (Santa Cruz de Tenerife). Tlf.: 922493077 – Fax: 922493364





Ayuntamiento
de
PUNTAGORDA

Provincia de S/C de Tenerife

ANEXO III

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE
PUNTAGORDA PARA EL CURSO 2025-2026**

Declaración responsable (rellenada y firmada por la persona solicitante)

D. _____, mayor de edad, con domicilio en
_____, núm. _____, de _____, y
con DNI / NIF _____.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Primero.- Qué no he solicitado ninguna otra ayuda del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de la Comunidad Autónoma, de ayuntamientos o de cualquier otra.

Segundo.- Qué SI / NO he solicitado otra ayuda por el mismo concepto:

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
- A la Comunidad Autónoma
- Al Ayuntamiento de

- A otras entidades (públicas o privadas): _____

Tercero.- Que es cierta y completa la información que se hace constar en este Anexo.

Cuarto.- Que me comprometo a comunicar por escrito al Ayuntamiento de Puntagorda las nuevas ayudas que pida para la misma finalidad durante el presente año académico.

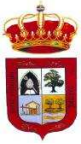
Puntagorda, _____ de _____ de 202__.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA.

Ayuntamiento de Puntagorda

Avda. de La Constitución, nº 4, Puntagorda C.P. 38789 – (Santa Cruz de Tenerife). Tlf.: 922493077 – Fax: 922493364





Ayuntamiento
de
PUNTAGORDA

Provincia de S/C de Tenerife

ANEXO IV

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE
PUNTAGORDA PARA EL CURSO 2025-2026**

Declaración responsable (rellenada y firmada por la persona solicitante)

D. _____, mayor de edad, con domicilio en
_____, núm. _____, de _____, y
con DNI / NIF _____,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Primero.- Qué no incurso en ninguna de las causas de incompatibilidades o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).

Segundo.- Que conozco y acepto las bases de esta convocatoria.

Tercero.- Que estoy al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Puntagorda, Cabildo Insular, Comunidad Autónoma y la Administración del Estado, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.

Cuarto.- Tengo conocimiento de que el falseamiento de los datos contenidos en la solicitud que formulo o cualquiera de sus documentos (anexos y/o documentación presentada) supondrá la obligación de reintegrar la ayuda obtenida y la pérdida del derecho a obtener esta ayuda a las convocatorias de los años académicos 2025-2026 y 2026-2027, a los efectos previstos en el régimen de sanciones establecido en los artículos 59 y siguientes de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

(firma de la persona solicitante)

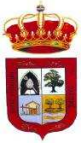
Puntagorda, _____ de _____ de 202__.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA.

Ayuntamiento de Puntagorda

Avda. de La Constitución, nº 4, Puntagorda C.P. 38789 – (Santa Cruz de Tenerife). Tlf.: 922493077 – Fax: 922493364





Ayuntamiento
de
PUNTAGORDA

Provincia de S/C de Tenerife

ANEXO V

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES
DEL MUNICIPIO DE PUNTAGORDA PARA EL
CURSO 2025-2026**

ALTA A TERCEROS

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____

N.I.F.: _____

DOMICILIO: _____

MUNICIPIO: _____

CODIGO POSTAL: _____

DATOS BANCARIOS

- **Entidad Bancaria:** _____

- **Sucursal/Agencia:** _____

- **Domicilio Sucursal:** _____

0- **Código de la Cuenta Bancaria** _____

IBAN 2 LETRAS Y 2 NÚMEROS	ENTIDAD 4 CIFRAS	SUCURSAL 4 CIFRAS	DÍGITO DE CONTROL 4 CIFRAS	CUENTA CORRIENTE 10 CIFRAS

Conformidad de la entidad bancaria

Firma, fecha y sello.

Ayuntamiento de Puntagorda

Avda. de La Constitución, nº 4, Puntagorda C.P. 38789 – (Santa Cruz de Tenerife). Tlf.: 922493077 – Fax: 922493364

